



ACUERDO No. CSJVAA18-180
23 de octubre de 2018

"Por medio del cual se realiza la modificación del turno para los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de la ciudad de Buenaventura"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades, especialmente las delegadas en el parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que en reunión del pasado jueves dieciocho (18) de octubre de 2018, a la que asistieron el Director Seccional de Fiscalías de Buga, el Defensor del Pueblo de Buenaventura, la Presidente del Tribunal Superior de Buga, el Juez Coordinador del SPOA y el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca; se analizó y evaluó a nivel interinstitucional, la programación de audiencias en la ciudad de Buenaventura, evidenciando el bajo volumen en el horario comprendido entre las 7:00 a.m y 8:00 a.m y 5:00 p.m y 8:00 p.m.

Que ante dicha situación, se decidió, por unanimidad, con el propósito de mejorar la prestación del servicio del Sistema Penal Oral Acusatorio y optimizar el talento humano, establecer un turno único de atención, de lunes a domingo (incluido día festivo) en el horario de 8:00 am a 12:00 de mediodía y de 1:00 pm a 5:00 pm.

Que con el fin de mantener la equidad en la prestación del servicio, entre todos los Jueces de la misma categoría y especialidad y de acuerdo a las condiciones antes expuestas, se hace necesario disponer la modificación de la programación de turnos para los Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías de Buenaventura.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

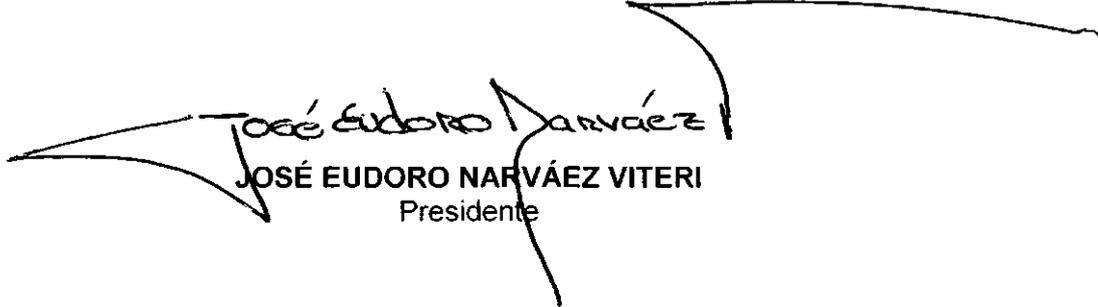
ARTÍCULO 1º: A partir del diecinueve (19) de noviembre de 2018, los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de la ciudad de Buenaventura, atenderán, en turno único, de lunes a domingo (incluido festivo), en el horario de 8:00 am a 12:00 del medio día y de 1:00 pm a 5:00 pm.

ARTICULO 2º: Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Buga, a los Jueces Penales de la ciudad de Buenaventura, al Juez Coordinador del Sistema Penal Oral Acusatorio de Buenaventura, a la Fiscalía Seccional de Buga, a la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca, al Ministerio Público, a la Personería Municipal de Buenaventura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali y a la comunidad en general.

ARTICULO 3°: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2018


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

 VEVM/OILG